
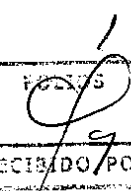


Bogotá D.C., Enero de 2016

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE TUNJA
Calle 19 No. 8 - 11
TUNJA, BOYACÁ

 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA		
RECIBIDO		
14 D	01 H	16 A
4:00 pm		
HORA 90		
No. RAD. INT.		RECIBIDO POR

Referencia: COMUNICACIÓN INFORMATIVA

Asunto: IMPOSIBILIDAD JURÍDICA


Cordial saludo.

A efecto de evitar trámites administrativos innecesarios, me permito poner en su conocimiento que a partir del 1º de diciembre de 2015 y en virtud del Decreto 2325 de 2015 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, ya no funjo como Directora General de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM.

Igualmente, el Decreto 2519 del 28 de diciembre de 2015 dispone en su artículo 1º la Supresión y Liquidación de CAPRECOM. La liquidación estará a cargo de un liquidador, que acorde con el artículo 7º del mismo, actuará como representante legal de la Entidad.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,


LUISA FERNANDA TOVAR PULECIO
C.C. 52.047.238 de Bogotá